



PRESIDENCIA DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**

**COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO**

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Santo Domingo Este, R. D.  
04 Diciembre de 2023

### Aviso de Enmienda No. 1

**Ref. COMEDORES ECONÓMICOS-CCC-MAE-PEEN-2023-0002 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA AYUDA HUMANITARIA POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORRENCIALES AGUACEROS POR PASO DE FENÓMENO ATMOSFÉRICO SOBRE TERRITORIO NACIONAL FUNDAMENTADA EN DECRETO DE DECLARATORIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EMERGENCIA NO. 585-23 DE FECHA 18/11/23.**

El comité de Compras y Contrataciones de los Comedores Económicos del Estado Dominicano, **habiendo concluido el plazo para recibir consultas**, informa a todos los interesados en el procedimiento de referencia que el mismo se enmendará de la siguiente forma:

### El pliego establece:

#### 1.23.1 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

#### Segundo párrafo del numeral 1.23.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la **Garantía de Seriedad de la Oferta**.

## 2.15 Presentación de la Documentación Contendida en el "Sobre B"

**Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a **[Póliza de Fianza]**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.8 del presente Pliego de Condiciones.

### 1.23. Devolución de las Garantías

a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

#### En lo adelante:

Quedan **eliminados** los requisitos descritos anteriormente, en virtud de lo que establece el actual Manual de Procedimiento de Contratación por Excepción emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas que copiado textualmente dice lo siguiente: *"Excepcionalmente, en los procedimientos de emergencia nacional podrá prescindirse de solicitar la garantía de seriedad de la oferta, considerando el breve plazo que tendrían las potenciales oferentes para preparar sus ofertas y el poco tiempo que transcurre hasta la adjudicación. En estos casos, y ante la renuncia injustificada de un oferente a la adjudicación, la institución contratante solicitará de inmediato el inicio del procedimiento sancionatorio de inhabilitación del registro de proveedores del Estado ante la DGCP, en los términos del numeral 5 artículo 66 de la Ley y literal c del numeral 1) del artículo 28 del Reglamento. Esta consecuencia se advertirá de manera expresa en el pliego de condiciones del procedimiento"*.

En la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

